



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

ENTRE MICHIGAN MASTER SAS (COLOMBIA)

Y

UNIVERSIDAD DEL CAUCA (COLOMBIA)

D. HENRY GODOY MURILLO, en nombre y representación de **MICHIGAN MASTER SAS**, en ejercicio de su cargo de Representante Legal, para el que fue nombrado por de la representación legal señalada en Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en Los estatutos de MICHIGAN MASTER SAS.

Y de otra

D. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.311.561, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 004 del 06 de abril de 2022, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964.

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente protocolo en razón de sus respectivos cargos.

CONSIDERACIONES

Que es su deseo potenciar la cooperación entre MICHIGAN MASTER SAS y las Universidades o Instituciones de educación superior colombianas.

Que ambas instituciones desean contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre ambas, apoyándose en la cooperación universitaria.

Que el presente acuerdo, en concreto, tiene por objeto aprobar un descuento por parte de MICHIGAN MASTER SAS a los estudiantes y personas que laboran en la Universidad del Cauca (Colombia), que facilite el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua.

Por todo ello reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, con el fin de coordinar y hacer efectivo el descuento por parte de MICHIGAN MASTER SAS a los estudiantes y personas que laboran en la Universidad del Cauca (Colombia), que facilite el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua.

ACUERDAN

Clausula Primera. - Objeto: Aunar esfuerzos de colaboración entre MICHIGAN MÁSTER SAS y UNICAUCA con el fin de facilitar el aprendizaje del idioma inglés como Segunda lengua, dirigido a la comunidad universitaria: docentes, estudiantes y administrativos.

Clausula Segunda. - Descuento para la comunidad académica: MICHIGAN MÁSTER S.A.S. ofrece condiciones económicas especiales a la comunidad académica de la Universidad del Cauca (docentes y personal administrativo) interesada en fortalecer sus competencias en una segunda lengua. Se otorga un descuento de doscientos cincuenta mil pesos \$250.000 en cada programa que cursen los miembros de la comunidad universitaria, con el objetivo de apoyar su formación en el idioma inglés.

Clausula Tercera. – Beneficiarios del descuento: Los beneficiarios de este programa estudiantes y personas que laboran en la Universidad del Cauca (Colombia)

Clausula Cuarta. – Compromiso de las partes: Las partes se comprometen:

- a. Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican a cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio.
- b. Desarrollar las acciones necesarias para darle cumplimiento a este Convenio Marco y a los específicos que de él se deriven.
- c. Propiciar la realización de actividades conjuntas con equipos formados por personal de las dos instituciones.
- d. Las obligaciones surgidas del presente convenio son de carácter institucional y por lo tanto las partes no asumen compromisos individuales de orden laboral con los funcionarios o contratistas, de la otra parte y que participen en el convenio. Tampoco responderán por obligaciones consecuentes de accidentes y/o enfermedad común o laboral. Esta restricción incluye, los servicios de urgencias, cuyos gastos para los funcionarios o contratistas serán cubiertas según disposiciones reglamentarias de la institución a la que pertenezcan o estén vinculadas contractualmente.
- e. Solucionar de la mejor manera sus diferencias procurando buscar siempre un justo equilibrio entre las partes.

Clausula Quinta. – Inscripción o matrícula: Para participar en el Programa, tanto la Universidad del Cauca como los estudiantes postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por MICHIGAN MÁSTER SAS y completar de manera satisfactoria cada una de las etapas contempladas en el proceso de postulación.

Clausula Sexta. - Supervisión: A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una comisión mixta de coordinación compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio.

- Por parte de **UNICAUCA**, Deibar René Hurtado Herrera o la persona a quien delegue.

Tel.: (2) 8209900 Ext: 1163 - 1165

Dirección de correo: conveniosorri@unicauca.edu.co

- Por parte de **MICHIGAN MÁSTER SAS**, la integrará Luisa Fernanda Suárez Medina, Gerente de Análisis de desarrollo corporativo o la persona en quien delegue.

Tel.: 3202142620

Dirección de correo: proyectoseducativos@michiganmaster.edu.co

Clausula Séptima. – Independencia de las partes: **LAS PARTES** obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal de **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DEL CAUCA** o de **MICHIGAN MASTER SAS** relación laboral o contractual alguna. El personal que se requiera para el cumplimiento del convenio será de exclusiva responsabilidad de cada institución.

Clausula octava. – Imagen Institucional: Las **Partes** acuerdan permitir el uso de marcas, nombres comerciales, enseñas, logotipos, gráficos, iconos, imagen corporativa, diseños, encabezamientos de página y nombres de propiedad y/o uso de cada uno de estas, para los fines y propósitos del presente convenio, siempre y cuando ello no implique una infracción a las normas vigentes sobre la propiedad intelectual, uso o apropiación indebidos de cualquier derecho de la marca. En todo caso, las marcas, enseñas, logotipos, gráficos, iconos, imagen corporativa, diseños, encabezamientos de página y nombres de propiedad o uso de las **Partes** no podrán emplearse de modo alguno que pueda provocar confusión sobre la procedencia de los productos o servicios, ni que pueda desprestigiar o desacreditar a la otra **Parte**.

PARÁGRAFO: Se encuentra prohibida la modificación, alteración o uso no autorizado de las marcas, enseñas, logotipos, gráficos, iconos, imagen corporativa, diseños, encabezamientos de página y nombres de propiedad y/o uso de las **Partes**. En este sentido, cada **Parte** entregará los diseños, en las condiciones y especificaciones, que se requieran para efectos de la divulgación que fuere necesaria.

Clausula Novena. – Protección de Datos: Las Partes manifiestan su compromiso para que el tratamiento de los datos personales de terceros que de alguna forma lleguen a acceder o conocer con ocasión de las actividades que actualmente desarrollan, se efectúen de conformidad con la legislación vigente en Colombia en esta materia, particularmente con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y con la política establecida por las Partes para el efecto. Por lo tanto, los datos personales que conozcan las Partes no se utilizarán para fines distintos al objeto de su relación contractual y, especialmente, a los descritos en las Políticas de Privacidad y/o Tratamiento de datos personales de las Partes.

Clausula Décima. – Pacto de no Exclusividad: El presente acuerdo no se rige por cláusula de exclusividad. Este convenio no crea ningún tipo de asociación o unión temporal entre las **Partes**, ni existe

ningún tipo de vínculo laboral o contractual entre **MICHIGAN MASTER SAS** y **LA UNIVERDIDAD DEL CAUCA**; en consecuencia, este convenio no obliga a ninguna de las **Partes** a celebrar un acuerdo, contrato o negociación adicional con la otra **Parte**, como tampoco lo obliga a abstenerse a celebrar un acuerdo o negociación con cualquier otra persona natural o jurídica. En consecuencia, **MICHIGAN MASTER SAS** y/o **LA UNIVERDIDAD DEL CAUCA** podrán celebrar convenios con otras personas naturales o jurídicas que tengan objetos similares a este Convenio, sin que esta circunstancia se entienda como un incumplimiento de **MICHIGAN MASTER SAS** o de **LA UNIVERDIDAD DEL CAUCA**, ni tampoco como un título indemnizatorio en favor de **LA UNIVERDIDAD DEL CAUCA** o de **MICHIGAN MASTER SAS**.

Clausula Decimoprimer. – **No Existencia de Relación Laboral:** En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación contractual o laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Clausula Decimosegunda. – **Responsabilidad Civil:** Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Clausula Decimotercera. – **Solución de Controversias:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, o de la interpretación de acuerdos específicos, las mismas buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, transacción o cualquier forma alternativa de solución de conflictos.

PARAGRAFO: En caso de que las partes no llegaran a un acuerdo a través de los medios extrajudiciales antes mencionados, podrán acudir a la jurisdicción judicial correspondiente.

Clausula Decimocuarta. – **Inexistencia de Solidaridad:** No existirá solidaridad entre las partes del presente convenio, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio específico.

Clausula Decimoquinta. – **Indemnidad:** Las partes deberán ampararse y dejar indemne de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por ellas contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento.

Clausula Decimosexta. - **Vigencia del Convenio:** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento.

Clausula Decimoséptima. - **Prorrogas:** El presente convenio se renovará automáticamente si 30 días antes de su vencimiento ninguno de las partes manifiesta lo contrario.

Parágrafo: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, dicho evento deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación mínima de (3) tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, las modificaciones que se pretendan hacer deberán también ser propuestas a la otra universidad con la antelación suficiente de modo que no interfiera en los intercambios en fase de realización.

Clausula Decimoctava. - Domicilio: Para todos los efectos legales, las Partes fijan como domicilio del presente convenio, la ciudad de Bogotá.

Clausula Decimonovena. - Incumplimiento: El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo facultará a la otra para dar por terminado el presente acuerdo.

Clausula Vigésima. - Solución de conflictos: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo tanto, cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o incumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, deberá resolverse de manera amistosa de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

Clausula Vigésima primera. - Perfeccionamiento: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto en:

En Bogotá a los, 13 días de agosto de 2025

En Popayán a los, 28 10 2025

MICHIGAN MASTER SAS

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



HENRY GODOY MURILLO

Representante Legal



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA

Rector y Representante Legal 